



Presentation: ECORFAN ® 8th INTERNATIONAL CONGRESS
SMEs in Latin America and the Caribbean: New Challenges
accounting areas, auditing, entrepreneurship and innovation



RENIECYT

Registro Nacional de Instituciones
y Empresas Científicas y Tecnológicas

2015-20795

CONACYT

Booklets

RENIECYT - LATINDEX - Research Gate - DULCINEA - CLASE - Sudoc - HISPANA - SHERPA
UNIVERSIA - E-Revistas - Google Scholar - DOI - REDIB - Mendeley - DIALNET - ROAD - ORCID

Title: ¿Cómo investigar en las ciencias contables?

Author: Rafel Lima-Fosado

Editorial label ECORFAN: 607-8324
BECORFAN Control Number: 2017-02
BECORFAN Classification (2017): 271017-0113

Pages: 42
RNA: 03-2010-032610115700-14

ECORFAN-México, S.C.

244 – 2 Itzopan Street
La Florida, Ecatepec Municipality
Mexico State, 55120 Zipcode
Phone: +52 1 55 6159 2296
Skype: ecorfan-mexico.s.c.

E-mail: contacto@ecorfan.org
Facebook: ECORFAN-México S. C.

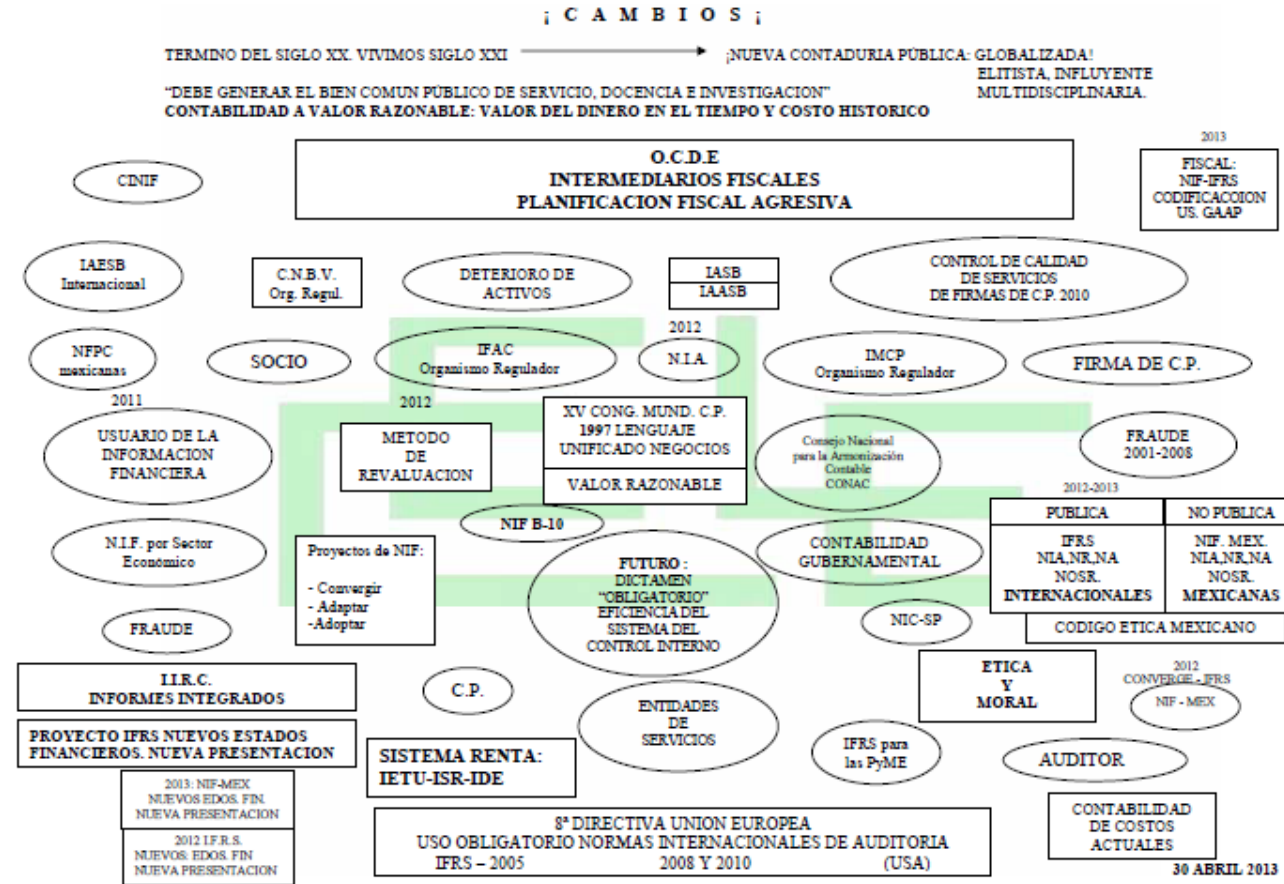
Twitter: @EcorfanC:

www.ecorfan.org

Holdings

Bolivia	Honduras	China	Nicaragua
Cameroon	Guatemala	France	Republic of the Congo
El Salvador	Colombia	Ecuador	Dominica
Peru	Spain	Cuba	Haití
Argentina	Paraguay	Costa Rica	Venezuela
Czech Republic			

ANTECEDENTES (NIIF-IFRS)



ANTECEDENTES (NIIF-IFRS)

- La evolución en las normas reguladoras de la información financiera de uso generalizado (estados financieros) llegó a la etapa internacional.
- Lejos quedó cuando el Presidente del Banco Mundial en otoño de 1997 James D. Wolfensohn en París, dijo:
- “En un mundo que se asemeja más y más a una gran aldea, no tiene sentido hablar distintos idiomas. Necesitamos urgentemente un lenguaje unificado para los negocios”.
- De esta manera nace lo que conocemos como:
- “CONVERGENCIA, ADAPTACIÓN Y ADOPCIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA”. (IFRS)

ANTECEDENTES (NIIF-IFRS)

- El International Accounting Standard Board (IASB) en julio de 2009 publicó las International Financial Reporting Standard (IFRS) for Small and Medium-sized Entities (SME'S), esto es, la NIIF para las PYME.
- Se entiende por PyME a aquella entidad que “no tiene responsabilidad pública” (Sección 1.2), que no cotiza sus instrumentos financieros en el mercado de valores.
- La NIIF para las PYME se basan en las IFRS, pero son normas independientes.
- La NIIF para las PYME solo permite la opción de política contable más sencilla, contiene normas de reconocimiento y medición simplificados, requiere un número inferior de notas a los estados financieros y no son aptas para empresas públicas, esto es que cotizan sus instrumentos financieros en el mercado de valores.

ANTECEDENTES (NIIF-IFRS)

NIC 1



EN
" CAPITAL CONTABLE"

(1)

- 1.-Superavit Revaluacion. "MODELO DE REVALUACION"
2. G/P Actuarial Beneficio Empleados.
- 3.- G/P Conversion Estados Financieros.
4. G/P Inst Finan. Medido con V. Raz. Con cambios
5. G/P Inst. Finan. Cobertura

ANTECEDENTES

NIC 1



¡NIA!

ANTECEDENTE

NIC 1

MÉTODO "NATURALEZA DE LOS GASTOS"			MÉTODO "FUNCIÓN DE LOS GASTOS" O DEL "COSTO DE LAS VENTAS"		
Ingresos de actividades ordinarias		X	Ingresos de actividades ordinarias		X
Otros ingresos		X	costo de ventas		(X)
Variación en los inventarios de productos terminados	X		ganancia bruta		X
Consumo de materias primas y materiales secundarios	X		otros ingresos		X
Gastos por beneficios a los empleados	X		costos de distribución		(X)
Gastos por depreciación y amortización	X		Gastos de Administración		(X)
Otros gastos	X		Otros Gastos		(X)
Total de gastos		(X)	Ganancia Antes de Impuestos		X
Ganancia antes de impuestos		X			

CONVERGENCIA O APLICACIÓN DIRECTA DE NIIF-IFRS

PROBLEMÁTICA

CONVERGENCIA

Derivado de la breve cronología citada de la EVOLUCIÓN DE LAS NIF EN MÉXICO se puede deducir el ESQUEMA NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DE 2012, a saber es:

<u>ENTIDADES</u>	<u>NORMA</u>
1. Entidades Públicas Listados en la B.M.V.	IFRS.
2. Entidades PyME. Entidades que no cotizan en la B.M.V.	NIF mexicana que converge con IFRS.
3. Instituciones de Crédito Cotizan y No Cotizan e la B.M.V.	Criterios Contables de la C.N.B.V. Basados en NIF mexicana que converge con IFRS, adecuadas en operaciones especializadas.
4. Demás Instituciones que integran el Sector Financiero. Cotizan y No Cotizan en la B.M.V.	Criterios Contables de la C.N.B.V. Basados en NIF mexicana que converge con IFRS, adecuadas en operaciones especializadas.

CONVERGENCIA

5. Instituciones de Fianzas. -----	Criterios Contables de la C.N.S.F. Basados en NIF mexicana que converge con IFRS, adecuadas en operaciones especializadas.
6. Instituciones de Seguros. -----	Criterios Contables de la C.N.S.F. Basados en NIF mexicanas que converge con IFRS, adecuadas en operaciones especializadas.
7. Sector Gubernamental Federal, "Estatad" y Municipal. -----	Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
8. Entidades con Propósitos no Lucrativos. -----	NIF mexicana que converge con IFRS.
9. Partidos Políticos, coaliciones, agrupaciones - - y organizaciones de ciudadanos. -----	NIF mexicana que converge con IFRS.
10. -----	-----
11. -----	-----

Este amplio esquema normativo de la información financiera en México tiene algo en común de forma subyacente, las IFRS.

CONVERGENCIA

A. Supletoriedad Inversa.

Todas las entidades obligadas a aplicar las “Normas de Información Financiera mexicanas que convergen con IFRS” cuando no den solución al reconocimiento contable aplicarán supletoriamente las IFRS, y si aún no dan solución se puede aplicar otro esquema normativo, por ejemplo la “Codificación US-GAAP”.

Esto es, IFRS son supletorias a NIF mexicana que converge con IFRS.

En el caso de entidades obligadas a aplicar IFRS, cuando no den solución al reconocimiento contable la NIC-8.7 al 12 establece que la “Gerencia de la Entidad” deberá usar su “Juicio Profesional” para determinar la política contable que genera información relevante y fiable.

Al aplicar la Gerencia de la Entidad su Juicio Profesional, se referirá, en orden descendente, a las siguientes fuentes para desarrollar la “POLÍTICA CONTABLE SUPLETORIA”.

- 1° Los requerimientos de las IFRS que traten temas relacionados similares.
- 2° Las normas aplicables a los Activos, Pasivos, Ingresos y Gastos en el Marco Conceptual del IASB.
- 3° Los Pronunciamientos más recientes de Otras Entidades Emisoras de normas de información financiera.
- 4° Las Prácticas Aceptadas en los diferentes sectores de actividad. ¹

CONVERGENCIA

En México, el CINIF reúne los requisitos exigidos por la NIC-8.7 al 12 para que las “NIF mexicanas que convergen con IFRS” sean aplicadas (supletoriedad) el desarrollar la política contable no regulada inicialmente por IFRS, aún cuando sea en tercer nivel.

Esto es, la “NIF mexicana que converge con IFRS”, en tercer nivel, son supletorias a IFRS.

B. Régimen de Revelación Reducido. (R.R.R.)

La CPC Elsa Beatriz García Bojórquez en la Revista Contaduría Pública de enero 2012, nos recuerda que el CINIF cuando inicio la CONVERGENCIA de la norma mexicana a la internacional, lo hizo porque la NIF mexicana la aplicarían entidades con responsabilidad pública de informar, así como por aquellas que no tuvieran esta obligación. Esta condición cambio cuando la C.N.B.V. obligó a la aplicación de IFRS. A partir de 2012 las IFRS solo la aplican entidades públicas.

Las IFRS se basan en valor razonable buscando valorar la entidad en su conjunto, objetivos que no precisamente son iguales a los de la entidad no pública, además contienen detalladas normas de revelación que complican la información financiera de dichas entidades, por lo que la CPC García Bojórquez comenta que el CINIF trabajará en hacer una importante simplificación en materia de revelaciones.

CONVERGENCIA

La reflexión anterior provocará el nacimiento de NIF mexicana que converge con IFRS con régimen de revelación reducido, que enunciaríamos de forma corta como “NIF mexicana para PyME”, con finalidad de que no se relacionen con la NIIF para las PyME porque no se simplificarán las normas de medición.

Así nacerá el renglón 10 del ESQUEMA NORMATIVO DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA A PARTIR DE 2012 enunciado en párrafos anteriores:

10. Entidades PyME ----- NIF mexicana para PyME.

Finalmente, sea que por supletoriedad se apliquen a la NIF mexicana que converge con las IFRS, o porque se usan para desarrollar la política contable porque las IFRS no dan solución al reconocimiento contable, también son parte del esquema normativo objeto de este artículo la CODIFICACIÓN DE US-GAAP. Así se origina el renglón 11 del multicitado esquema.

11. Entidades Públicas, Entidad PyME ----- Supletoriedad Codificación US-GAAP.

A manera de reflexión se puede afirmar que aún con el “lenguaje unificado de negocios: IFRS”, es laborioso el esquema normativo al involucrar las IFRS, las NIF mexicanas y la Codificación US-GAAP.

Criterio Normativo 00/2013 CFF : PCGA / NIF.
 CINIF → NIF mexicana converge con IFRS.
 IASB → IFRS.
 FASB → Codificación US- GAAP.

Vigentes y Aplicables a cada Contribuyente.

ARJ 6-05-13

AUDITORIA ESTADOS FINANCIEROS 2012.

Folio 26 IMCP

Informe Financiero

Informe Fiscal

Informe Auditoria Estados Financieros.
 Párrafo Opinión : "Imagen Fiel".

Informe Auditoria Estados Financieros.
 Párrafo Opinión : " De Cumplimiento "
 NIA 800

" Marco Información Financiera Fines Específicos"

Apoyo NIA 700.

NIA 705 NIA 706.

Informe Revisión Situación Fiscal.
 NIA 700 " Otros Requerimientos Legales ".
 Presenta Informe Separado : SAT lo pide separado.
 " Opinión de Cumplimiento "

C.N.B.V.

D.O.F. 30-04-13

Entidad sin interés publico : NIF mex.

Entidad de interés publico : IFRS.

INFORME FINANCIERO :

Código Ética mexicano.
 Norma Control Calidad mexicana.
 N.I.A.
 Norma Revisión mexicana.
 Norma Atestiguar mexicana.
 Norma Otros Ser. Rel. mexicana.

INFORME FINANCIERO:

CODIGO ETJCA MEXICANO.....
 Norma Control Calidad Internacional.
 N.I.A.
 Norma Revisión Internacional.
 Norma Atestiguar Internacional.
 Norma Otros Ser. Rel. Internacional.

EL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO

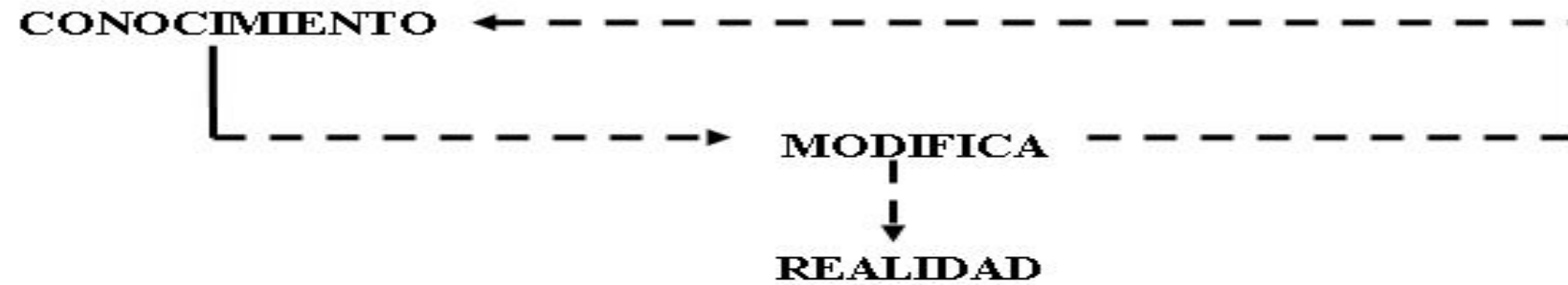
Conocer es una actividad por medio de la cual el hombre adquiere certeza de la realidad. y que se manifiesta como un conjunto de representaciones sobre las cuales tenemos seguridad de que son verdaderas.

Conocer es enfrentar la realidad; todo conocimiento es forzosamente una relación en la cual aparecen dos elementos relacionados entre sí; uno cognoscente llamado sujeto. y otro conocido, llamado objeto. Esta relación implica una actividad en el sujeto la cual es la de aprehender el objeto, y la del objeto es simplemente de ser aprehendido por el sujeto.

CONOCIMIENTO CIENTIFICO

El conocimiento científico es una de las formas que tiene el hombre para otorgarle un significado con sentido, a la realidad.

En los siguientes esquemas se presenta lo que sería la función de conocimiento científico en el sujeto u hombre de ciencia:



EL METODO CIENTÍFICO

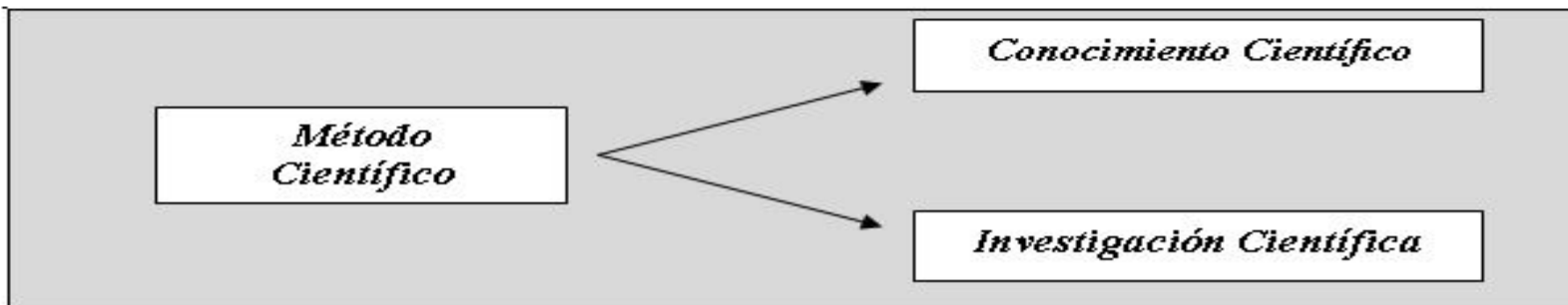
La ciencia y la epistemología nos ponen de manifiesto el método científico, hasta no poder hablar de investigación sin tener que hablar de método científico. Podemos decir que entre la investigación científica y el conocimiento científico encontramos el método científico, que es el que nos asegura el primero y el segundo.



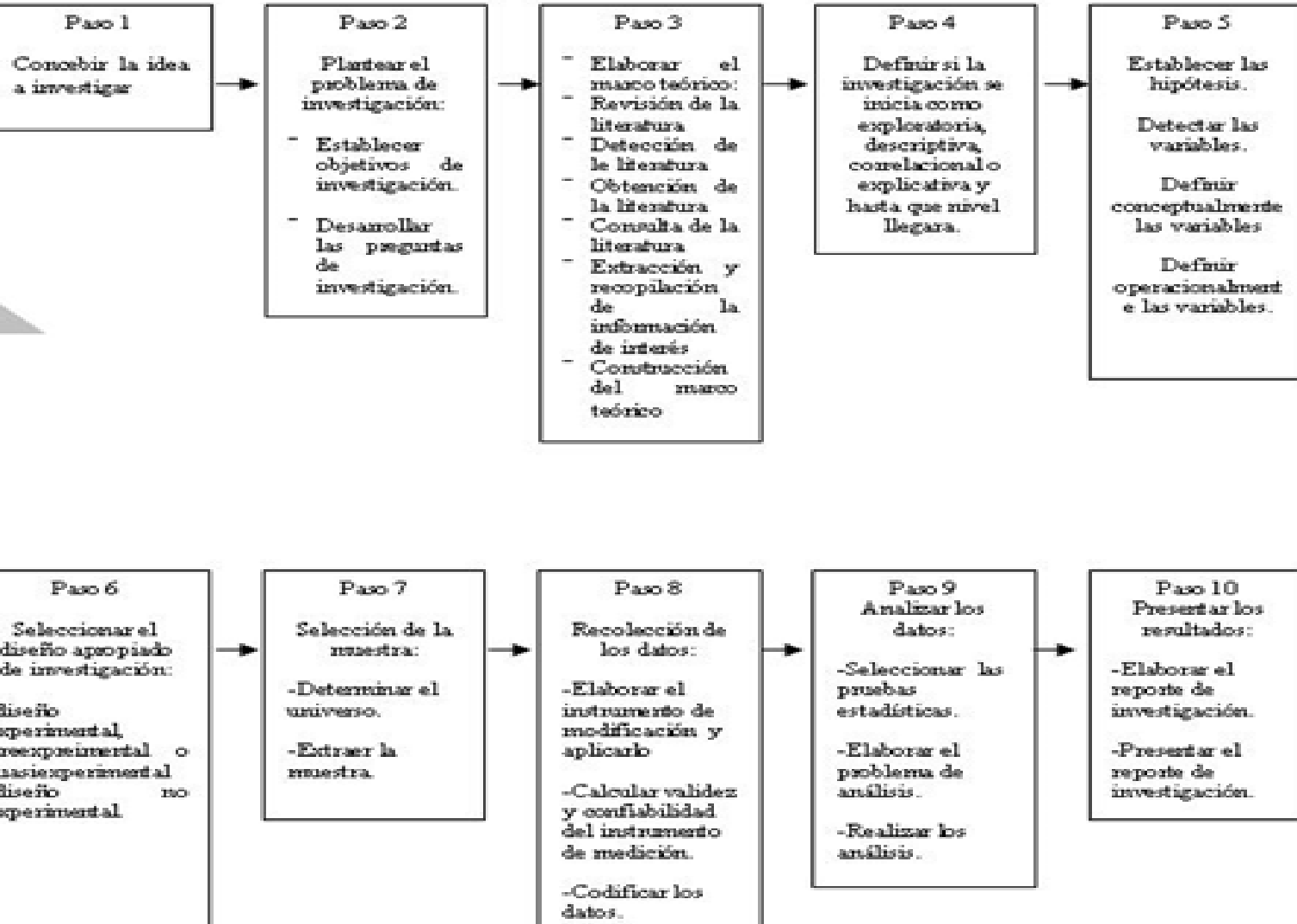
Bien podemos decir que los elementos del grafico anterior son cíclicos. Es decir, pueden ser tomados o analizados en distintos ciclos.



También podríamos presentar el esquema siguiente:



ETAPAS DEL PROCESO DE INVESTIGACION



NUEVAS IDEAS

Investigación en ciencias contables?

Problemas en contabilidad

El Proyecto BEPS - Estructura

Coherencia

- Neutralización de efectos de mecanismos híbridos (2)
- Normas CFC (3)
- Deducción de intereses (4)
- Prácticas tributarias agresivas (5)

Sustancia

- Prevención de utilización abusiva de convenios (6)
- Prevención de elusión artificial de EP (7)
- Alineación de resultados de precios de transferencia con la generación de valor (8-10)

Transparencia y certeza

- Revelación de mecanismos de planeación fiscal agresiva (12)
- Documentación de precios de transferencia (13)
- Resolución de controversias (14)

Identificación de las transacciones internas y externas de una entidad

- Los usuarios de la información en cualquier parte del mundo expresados en valores y presentados siguen
- Su alcance se refiere a la información y la definición siempre buscando su armonización puesto que sea necesario como apoyo en la toma de decisiones

TIPOS DE PROCEDIMIENTOS.

1. Inspección.
2. Observación.
3. Indagación.
4. Confirmación Externa.
5. Recalculo.
6. Reejecución.
7. PROCEDIMIENTOS ANALÍTICOS.

utilización puesto que sea necesario como

Convergencia de los principios nacionales vs adopción total de las actuales (NIIF- IFRS)

La transformación de la información financiera hacia la aplicación de la norma contable internacional requiere tres aspectos sustanciales :

- a) Capacitación en la materia
- b) Preparación por parte de las entidades privadas para adoptar procesos de registro y presentación de estados financieros
- c) La aceptación por parte de las autoridades de cada país para su aplicación generalizada

BIG DATA

(+) DATA ANALYTICS.

(+) COMPLIANCE AUDITING

ESTADOS FINANCIEROS EFECTOS FISCALES

(=) TEORIA DEL INFORME DE AUDITORIA

ESTADOS FINANCIEROS EFECTOS FISCALES

Actualización de programas de estudios de contabilidad

1. Comprobantes electrónicos con requisitos fiscales (según país)
2. Contabilidad Electrónica
3. Contabilidad en Línea
4. Compliance
- 5. Protocolo PL
- 6.- Reglas de transparencia y anticorrupción

Vinculación escuela empresa

- Programas de estudio flexibles y con énfasis
- Suponer la hipótesis de negocio en marcha. Por lo tanto se trabajará pensando que la entidad estará en funcionamiento en el futuro; ello resulta de suma importancia por que al indicar que se encuentra en liquidación cierre, bancarrota y sus semejantes conllevará avisos o ajustes en la información, así como posibles costos e implicaciones legales
- La relevancia de dar a conocer alguna circunstancia que afecta la continuidad de la operación de cualquier radica en que son eventos cruciales para la toma decisiones

Investigar en las ciencias contables?

Teoría y método en contabilidad

BEPS ACCION 8,9,10 PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- El 5 de octubre 2015 la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) publicó los 15 Reportes finales que tienen como objetivo establecer un plan de acción para evitar y combatir estrategias que tienen por objeto la “erosión de la base y traslado de utilidades” (“BEPS”).
- Los Reportes incluyen (i) cambios a las Guías de Precios de Transferencia; (ii) cambios al Modelo Convenio de la OCDE y sus Comentarios, así como (iii) propuestas para el diseño de legislación fiscal, que requerirán cambios en materia impositiva en cada país.
- II. Precios de Transferencia (Acción 8, 9 y 10)
- Específicamente, las acciones 8, 9 y 10 de BEPS están enfocadas en garantizar que los resultados de las operaciones evaluadas en precios de transferencia estén en línea con la creación de valor, incluyendo el desarrollo de normas que giran en torno a las siguientes áreas clave:
- A) Operaciones con activos intangibles: A fin de impedir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios mediante la circulación o cesión de intangibles entre miembros de un grupo;
- B) Riesgos y capital: Para evitar la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios a través de la asignación de riesgos económicos o la consiguiente atribución de ingresos excesivos entre/a los miembros del grupo, respectivamente, y
- C) Otras transacciones de alto riesgo: Con el objeto de impedir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios mediante la realización de operaciones que no (o muy rara vez) se celebrarían entre terceros independientes

Reconocer transacciones: descripción, cuantificación, y revelación

- El marco conceptual también nos señala cuatro particulares en las que será necesario equilibrarse entre la relevancia y la fiabilidad de la información; estas son oportunidad, equilibrio entre costo y beneficio, características cualitativas e imagen fiel.
- IFRS se reconoce una transacción cuando .
- Sea probable que cualquier beneficio económico asociado a la partida entre o salga de la entidad
- Posea un costo o valor cuantificable fiablemente

Métodos de valoración contable de transacciones

- Costo históricos :

--- Como ocurrió en el momento de realización de la transacción

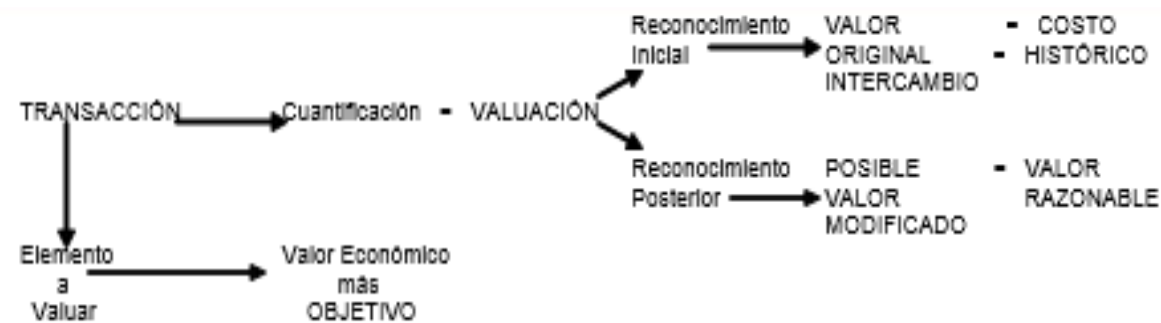
- Costo corriente

• -- Registro contable según el valor “actual” o en el presupuesto

Valor realizable

-- Equiv
en el m
valuaci

UNIDAD ECONÓMICA



- Valor presente

contado el
desde el inicio
sta liquidación

Valor razonable

OBJETIVOS

Los objetivos de esta norma son:

Establecer los criterios generales que deben utilizarse en la valuación, tanto en el reconocimiento inicial como en el posterior, de transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que han afectado económicamente a una entidad.

Definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

NORMAS BÁSICAS DE RECONOCIMIENTO: Valuar, presentar y revelar.

“Deben reconocerse contablemente en su totalidad, en el momento en que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren realizados para fines contables.”

Fundamentos

Las operaciones que deben de ser reconocidas contablemente por una entidad son:

- **Transacciones que llevo a cabo con otras entidades económicas.**
- **Transformaciones internas** que modificaron la estructura de sus recursos o de sus fuentes
- **Otros eventos que la afectaron**

!Base del Devengado de IFRS!

Criterios de reconocimiento

- Debe de cumplir con **los siguientes criterios:** LOS SEIS CRITERIOS.
- **Provenir de una transacción** de la entidad con otras entidades, de transformaciones internas, así como de otros eventos pasados, que la han afectado económicamente.
- **Satisfacer la definición de un elemento** de los estados financieros básicos
- **Ser cuantificable** en términos monetarios confiablemente. Estar de acuerdo **con la sustancia económica.**
- **Ser probable que en un futuro ocurra una obtención o un sacrificio** de beneficios económicos, lo que implicará una entrada o salida de recursos económicos
- **Contribuir a la formación de un juicio** valorativo en función a su relevancia que coadyuve a la toma de decisiones económicas.
-
- Una operación solo debe de ser reconocida como un elemento de los estados financieros, al momento de ser alcanzados todos los criterios.

Jerarquía del valor razonable

CONCEPTO DE VALOR DE INTERCAMBIO EN EL RECONOCIMIENTO INICIAL:

1.- En una **transacción recíproca con el mismo valor económico** para las partes que intervienen:

Para el vendedor: **el precio de venta.**

Para el comprador: **el precio de compra.**
el costo de adquisición.

2.- En una **transacción en efectivo:**

La cantidad de **efectivo entregada**, si no excede al valor razonable.

La cantidad de **efectivo recibida**, si no excede al valor razonable.

"SI EXCEDEN DEBE UTILIZARSE EL VALOR RAZONABLE"

3.- En una **transacción con intercambio de activo:**

El activo obtenido se cuantifica en función al **VALOR RAZONABLE** del activo entregado.

El activo entregado no tiene valor razonable, se cuantifica al **VALOR RAZONABLE** del activo recibido.

4.- En una **transacción SIN VALOR** razonable de los activos entregados ni de los recibidos:

El valor neto en libros del activo entregado servirá de base para reconocer el activo recibido.

5.- En una transacción **pagando con instrumentos financieros** de deuda o capital:

El **VALOR RAZONABLE** de los instrumentos debe representar el **COSTO DE ADQUISICIÓN DEL ACTIVO.**

Jerarquía de valor razonable

- 6.- En una transacción a crédito.
- - El valor del activo adquirido será el **VALOR PRESENTE de las erogaciones, futuras que representa el PASIVO**: si no excede a su valor razonable.
 - Si el **VALOR PRESENTE del PASIVO excede al VALOR RAZONABLE** del activo adquirido, este último se **valúa a su VALOR RAZONABLE**.
-
-
- **“LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR PRESENTE Y LAS CIFRAS NOMINALES DEL PASIVO SON COSTOS DE FINANCIAMIENTO QUE DEBEN RECONOCERSE CONFORME SE DEVENGUEN.”**
- **Por lo general los montos de los activos, pasivos y capital** o patrimonio contable reconocidos inicialmente, **pierden significado informativo** como consecuencia de **nuevas transacciones**, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad. **Para reivindicar su relevancia deben ser modificados a través de un reconocimiento posterior**, preservando su objetividad

Valor razonable

RECONOCIMIENTO POSTERIOR:

El reconocimiento posterior ocurre cuando una operación posterior al reconocimiento inicial modifica el valor de los activos, los pasivos y capital o patrimonio contable:

“DEBE EFECTUARSE CONSIDERANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PARTICULARES QUE AFECTAN LA VALUACIÓN ANTERIOR.”

“EN LOS CASOS EN QUE LOS ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL Y PATRIMONIO, CONSERVAN SU VALOR DE INTERCAMBIO ORIGINAL, ESTE NO DEBE SER MAYOR A SUS VALORES ESTIMADOS DE REALIZACIÓN SEGÚN LAS NIF PARTICULARES”.

Los elementos de los estados financieros de una entidad reconocidos inicialmente, pueden ser modificados por nuevas operaciones, a través de:

- Modificaciones a dichos elementos por transacciones que son acumuladas y reconocidas a los distintos valores de reconocimiento inicial al momento en que se devengan dichas transacciones.
- Transacciones internas de recursos que son reconocidas a su valor acumulado
- Otros eventos que se reconocen considerando los valores que mejor reflejen su situación actual.

¡ Base del Devengado de IFSR!

Valor razonable

VALUACIONES DE REINICIO:

Son reconsideraciones de valor de un activo o de un pasivo, como si en ese momento se hubiera adquirido o asumido, considerando los atributos del elemento a ser valuado.

- VALUACIONES DE REINICIO es el VALOR RAZONABLE del elemento a ser valuado.

VALUACIÓN DE CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO CONTABLE:

- Obedece a la valuación de los activos netos relativos.

DETERIORO DE ACTIVOS, PASIVOS, CAPITAL O PATRIMONIO CONTABLE:

-Activo : Cuando la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros se pierde, debe reconocerse en resultados en el período en que se identifique.

-Pasivo : Cuando sea probable que no haya en el futuro salida alguna de Recurso debe reconocerse en resultados en el período en que se identifique.

-Capital o Patrimonio Contable: En forma automática y proporcional, al momento en que no se tengan activos netos que los respalden.

NORMAS BÁSICAS DE VALUACIÓN

Consiste en la cuantificación monetaria de los efectos de las operaciones que se reconocen como activos, pasivos y capital o patrimonio contable.

Los conceptos de valuación son TÉCNICAS Y MÉTODOS.

Valor razonable

Existen dos **clases de valores** en la valuación:

- **Valores de entrada:** son las que sirven de base para la incorporación de una partida a los estados financieros.
- **Valores de salida:** sirven de base para realizar una partida en la que se obtiene la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Existen dos **clases de mercado:**

“Adquiere activos y servicios en un mercado, para agregarle valor económico, y poder venderlos en un mercado distinto.” (PRODUCTORA DE BIENES)

- **Mercado de Entrada** para la Entidad.
- **Mercado de Salida** para la Entidad.

“Hay entidades que adquieren y venden activos en un mismo mercado.” (COMERCIALIZADORA)

CONCEPTOS DE VALUACIÓN BÁSICOS: “Valores de Entrada y Valores de Salida”

1. Costo de Adquisición.
2. Costo de Reposición.
3. Costo de Reemplazo.
4. Recurso Histórico.
5. Valor de Realización.
6. Valor de Liquidación.
7. Valor Presente.
8. Valor Razonable.

Valor razonable

Valor razonable

Monto de efectivo que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra venta de un activo o para asumir o liquidar un pasivo, entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia.

NOTA: NIIF 1 "Apéndice A"

Valor Razonable

"El importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua".

NÓTESE QUE NO DICE: DISPUESTA, en UN MERCADO DE LIBRE COMPETENCIA. Sólo que sean independientes.

Si no hay un valor de intercambio accesible, debe realizarse una estimación del mismo mediante TÉCNICAS DE VALUACIÓN.

Representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, pueden determinarse por:

¡ORDEN DE APLICACIÓN DEL VALOR RAZONABLE!

- 1.- Cotizaciones observables en los mercados.
- 2.- Valores de mercado de activos o pasivos
- 3.- Técnicas de evaluación.
 - 3.1.- Valor Presente Esperado.
 - 3.2.- Valor Presente Estimado.
 - 3.3.- Modelos de Precios de Opciones.
 - 3.4.- Modelos de Valuación de Acciones, Opciones, Derivados.

Valor razonable

El precio de mercado se obtiene a través de:

- 4.- El precio de intercambio de las operaciones
- 5.- Los valores de referencia de valuaciones contables provenientes de modelos de valuación, simples o complejos.

Valores de entrada: ¡TODOS PUEDEN SER VALOR RAZONABLE!

- **Costo de adquisición:** monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO INICIAL)
- **Costo de reposición:** es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR)
- **Costo de reemplazo:** es el costo más bajo para restituir el servicio potencial de un activo. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO POSTERIOR)
- **Recurso histórico:** monto recibido al incurrir en un pasivo. (VALUACIÓN DE RECONOCIMIENTO INICIAL)

“COSTO DE ADQUISICIÓN = COSTO HISTÓRICO:

- a) De Adquisición.
- b) De Construcción.
- c) De Fabricación.
- d) De Instalación.
- e) DE MADURACIÓN DE ACTIVOS.

Valores de salida: ¡TODOS PUEDEN SER VALOR RAZONABLE!

- **Valor de realización (neto):** monto que recibe por la venta o intercambio de un activo disminuido por los costos de disposición.
- **Valor de liquidación (neto):** monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo, adicionado por los costos de liquidación.
- **Valor presente:** valor actual de flujos netos de efectivo futuros descontados a una tasa apropiada de descuento.

Como investigar en las ciencias contables

Técnicas e instrumentos para investigar en contabilidad

¿Si no sabes a donde vas?
¡Cualquier camino te lleva allí !



**¿ Qué hacer y por donde
empezar?**



Proceso a seguir para la publicación de una norma

1. Establecimiento de la agenda de discusión
2. Planeación de proyectos
3. Desarrollo y publicación de un documento de discusión
4. Desarrollo y publicación de un proyecto de norma
5. Desarrollo y publicación de una nueva norma
6. Después de la publicación de una nueva norma



UNIVERSIDAD LA SALLE
PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 1999-2002
PROGRAMA RECTOR PARA LA INVESTIGACIÓN EN ULSA

6.- Propuesta de Líneas de Investigación¹⁰

Línea 1.- Estudios y propuestas que contribuyan en el logro de mayor justicia e igualdad de los ciudadanos.

Propósito: Desarrollar investigaciones desde distintos enfoques disciplinarios que profundicen en los problemas de justicia e igualdad de los mexicanos y que contribuyan al mejoramiento de las relaciones de convivencia entre los individuos y las distintas zonas y regiones del país.

¹⁰ Prácticamente se han conservado las líneas de 1996, se agrega la línea 6 y las primeras cinco se conservan con alguna precisión, agregado o ligero cambio de enfoque.

Nota: En todo este apartado, se señala con un asterisco la existencia de los proyectos actuales; distinguiendo así las líneas donde hay mayor concentración de trabajos.

I. Datos del Trabajo. (Marque con una cruz, el nivel de estudios, área y categoría del trabajo)

Clave:						
Nombre:						
Nivel de Estudios:	<input type="radio"/> Preparatoria	<input checked="" type="radio"/> Licenciatura	<input type="radio"/> Posgrado			
Área del Conocimiento:	<input type="radio"/> Educación y Humanidades.	<input checked="" type="radio"/> Sociales y Administrativas	<input type="radio"/> Salud	<input type="radio"/> Ingeniería y Tecnología	<input type="radio"/> Naturales y Exactas	<input type="radio"/> Diseño
Categoría:	<input type="radio"/> Básica	<input checked="" type="radio"/> Avanzada				

II. Evaluación del Trabajo Escrito.

Calificar cada criterio bajo la escala de Sí, Más o menos y No, colocando una cruz (X) en el recuadro correspondiente

Criterio a Evaluar	Calificación		
	Sí	Más o menos	No
1. El planteamiento del problema y/o objetivos presentes en el documento corresponde a objetivos de una investigación.			
2. En la justificación se presenta la importancia social, disciplinar y/o institucional de la investigación.			
3. En la metodología de investigación se presentan los aspectos a medir (variables o categorías), los instrumentos empleados y sus mecanismos de control.			
4. Los resultados de la investigación tienen alguna "interpretación" por parte del autor del texto.			
5. En las conclusiones se presenta alguna integración de los resultados.			
6. La bibliografía se presenta citada explícitamente en el documento.			
7. El trabajo presenta congruencia entre el título y el contenido del texto.			

8. Existe congruencia entre el planteamiento del problema y/o objetivos con la metodología de investigación.			
9. Hay congruencia entre el planteamiento del problema y/o objetivos con los resultados			
10. Se encuentra congruencia entre el planteamiento del problema y/o objetivos con las conclusiones.			
11. Existe contribución relevante al área. (Aplica solo para categoría avanzada)			
Total			

Observaciones:	

III. Datos del Evaluador.

Nombre:			Firma:	
Fecha	/	/		



ECORFAN®

© ECORFAN-Mexico, S.C.

No part of this document covered by the Federal Copyright Law may be reproduced, transmitted or used in any form or medium, whether graphic, electronic or mechanical, including but not limited to the following: Citations in articles and comments Bibliographical, compilation of radio or electronic journalistic data. For the effects of articles 13, 162,163 fraction I, 164 fraction I, 168, 169,209 fraction III and other relative of the Federal Law of Copyright. Violations: Be forced to prosecute under Mexican copyright law. The use of general descriptive names, registered names, trademarks, in this publication do not imply, uniformly in the absence of a specific statement, that such names are exempt from the relevant protector in laws and regulations of Mexico and therefore free for General use of the international scientific community. BECORFAN is part of the media of ECORFAN-Mexico, S.C., E: 94-443.F: 008- (www.ecorfan.org/ booklets)